CONTRATO N° 15 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial **Nº 1525** de fecha 22 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA S.A.**, con Cédula Tributaria Nº **80049862-3**, domiciliada en Autopista Internacional Silvio Pettirossi, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº **586.230,** autorizado por Poder General N° 9, de fecha 4 de febrero del 2013, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TAXI AÉREO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 435.667**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la contratación de **SERVICIO DE TAXI AÉREO – CONTRATO ABERTO PLURIANUAL, ID 435.667**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios adjudicados. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACIÓN

C.R JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 435.667**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 Y 2025 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo, la no aprobación de los mismos serán motivo de rescisión del contrato por causa no imputable a la contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2023**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1525/2023.**-

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO/AERONAVE						
EMPRESA ADJUDICADA - HELITACTICA S.A.						
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave monomotor 6 (seis) plazas certificadas.	Hora	Evento	1	6.124.138	6.124.138
2	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave zonomotor 6 (seis) plazas certificadas pernote tripulación.	Día	Evento	1	1.349.765	1.349.765
3	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave monomotor 6 (seis) plazas certificadas permanencia en tierra aeronave	Día	Evento	1	1.593.969	1.593.969
4	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave Bimotor 6 (seis) plazas certificadas.	Hora	Evento	1	10.598.702	10.598.702
5	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave Bimotor 6 (seis) plazas certificadas pernote tripulación.	Día	Evento	1	1.349.765	1.349.765
6	Servicio de Transporte Aéreo/Aeronave Bimotor 6 (seis) plazas certificadas permanencia en tierra aeronave.	Día	Evento	1	1.593.969	1.593.969
MONTO TOTAL						22.610.308

Monto Mínimo	Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones (Gs.225.000.000) IVA Incluido.
Monto Máximo	Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones (Gs. 450.000.000) IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (Gs. 225.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (450.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. –

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACIÓN

Silvia Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

PABLO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

La validez de la contratación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACIÓN

C.P. ELIO C. VERA ARMOA
Director General

Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLAUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario a la dirección de la Parte que curse

Luis Ricello
HELITACTICA
AVIACIÓN

CLAUDIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **HELITACTICA S.A.**

Teléfono: (021) 644-435 / (0971) 911-000

Dirección: Autopista Internacional Silvio Pettirossi, Hangar Helitactica – Luque

Correo electrónico: licitaciones@helitactica.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023. –

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**